



MESA PÚBLICA REGIONAL GUAJIRA

CENTRO ZONAL RIOHACHA 2

**Director (e) Regional
Félix Joaquín Orozco Mejía**

**Coordinador (a)
Maleli Fernández Torres**



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PÚBLICA

Agenda

1. Instalación
Bienvenida por parte de coordinadora del centro zonal
Oración a Dios.
Instalación del evento por parte del Director Regional.
2. Contexto Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción
3. Metodología desarrollo Mesa Pública
4. Centro Zonal Riohacha N° 2 – Diagnóstico
5. Temática Consulta Previa – Violencia Contra los Niños, Niñas y Adolescentes.
6. Informe Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias
7. Resultados Compromisos adquiridos mesa anterior
8. Canales y medios para atención a la ciudadanía e informe PQRS
9. Evaluación de la Mesa Pública
10. Cierre



1. Instalación



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**



2. Contexto Participación, Transparencia Institucional y Ley Anticorrupción



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF -

Mapa Estratégico ICBF

2019 - 2022



Establecimiento público descentralizado creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y en el Decreto 1084 de 2015

Misión:

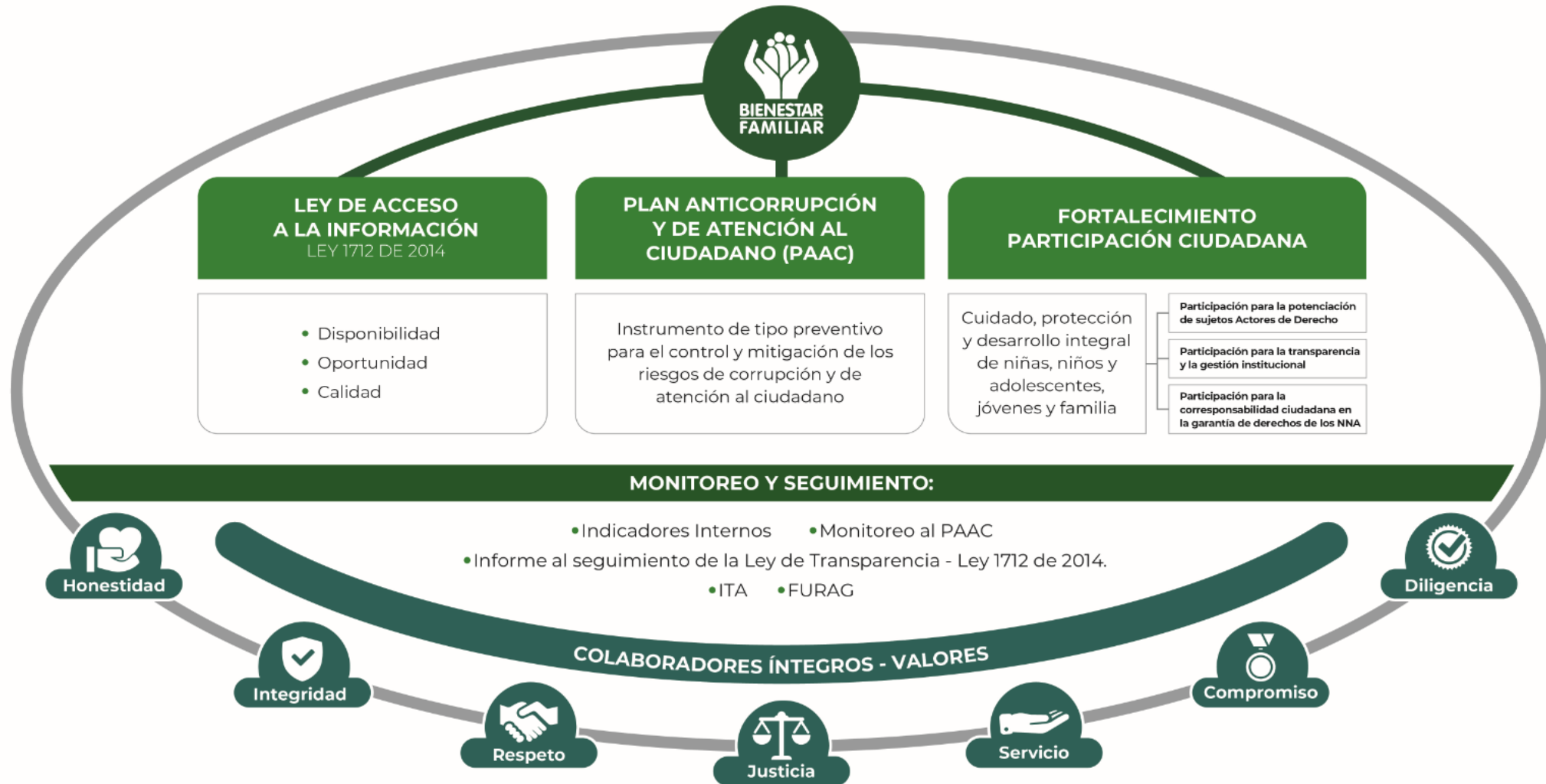
- Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social.

Visión

- Lideraremos la construcción de un país en el que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias

Modelo de Transparencia

PACTO POR LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



PROCURADURIA: RESULTADO DEL INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN- ITA 2019: 97%

Pendiente publicar el ejecución de contratos para lograr 100%

Marco Normativo

Ley 1712 de 2014

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley 1755 de 2015

- Ley que regula Derecho fundamental de petición
- Ley de Promoción y protección al D. a la Participación ciudadana

Decreto 1081 de 2015

- Metodología y Estándares, que deben cumplir las entidades publicas:
- «Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2 2015»

Documento CONPES 167 de 2013

- “Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción”

Decreto 183 de 2015

- Único de la Función Pública, en el Art. 2.2.22.1 y siguientes, estableció que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Decreto 2482 de 2012.

Decreto 1499 de 2017

- por el cual se actualizó el MIPG para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Bases del Plan Nacional de Desarrollo (2018–2022 “Pacto por Colombia pacto por la equidad”)

- Se articula con el pacto por la legalidad que señala, una *“justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia”*

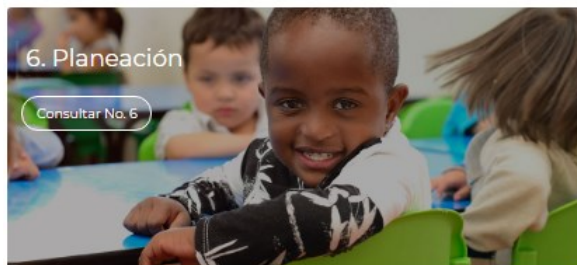
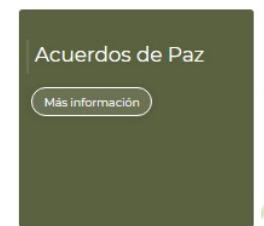
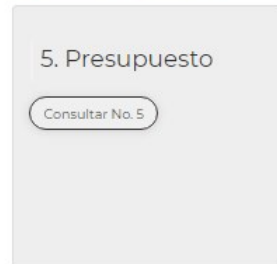
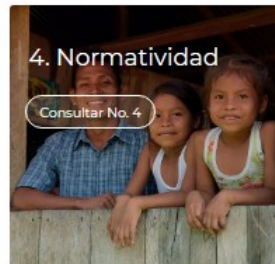
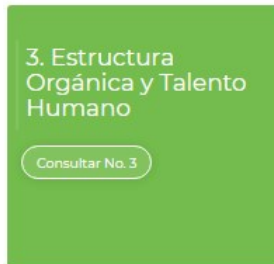
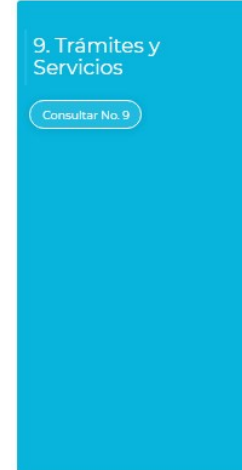
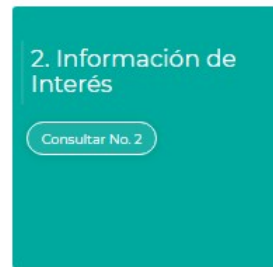
Ley 1952 de 2019

- Por la cual se expide el nuevo Código General Disciplinario

MICROSITIO DE TRANSPARENCIA - PÁGINA WEB

Transparencia y Acceso a la Información Pública con 14 espacios

En cumplimiento de la **Ley 1712 de 2014 (Decreto No. 1081 de 2015 y Resolución No. 3564 de 2015)**, el ICBF pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información.



En este micrositio se encuentra disponible a partes interesadas toda la información de la entidad relacionada principalmente con presupuesto, recursos humanos, planes institucionales, informes de gestión ejercer una participación y control social

RENDICION DE CUENTAS ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS Y PAZ *



Mesa. Foto regional

Es muy importante poder evidenciar cómo la gestión pública mejoró, respetó, protegió y garantizó los derechos humanos en las condiciones de vida las de las comunidades, especialmente, de los sectores más vulnerables:

PÚBLICA

¿Sobre qué se rinde cuentas con enfoque basado en derechos humanos?

- Los derechos humanos a cargo de la entidad.
- Los resultados y procesos para el cumplimiento de su misión
- Las medidas frente a situaciones que pueden afectar la garantía de derechos en su entidad.
- El cumplimiento de las condiciones (cantidad, calidad, pertinencia de los bienes y servicios mediante los cuales se da garantía de los derechos).
- La lucha contra la desigualdad o la discriminación.



3. Metodología



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA MESA PUBLICA

Metodología

El evento se desarrollará vía Teams, que nos **permite interactuar con los asistentes sólo a través del chat. Duración del evento: 1 Hora y 30 Minutos**

- Registro de Entrada: Se realizará a través del formulario virtual
- Se garantizará la participación y la transparencia del evento mediante la pregunta Poderosa, abierta en línea, que se realizarán a través del chat.
- Circulo de Historias - Pregunta Generadora sobre Motivación a participar en el desarrollo de su comunidad, conocimiento del programa, la cual se realizara mediante encuesta virtual

MESA PÚBLICA

Mesas Públicas (MP)

- En el nivel Zonal, son encuentros de interlocución, diálogo abierto y comunicación de doble vía en la región con las partes interesadas, para tratar temas puntuales que tienen que ver con el cabal funcionamiento del servicio público de bienestar familiar (SPBF), detectando anomalías, proponiendo correctivos y propiciando escenarios de prevención, cualificación y mejoramiento del mismo.





4. Diagnóstico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

CENTRO ZONAL RIOHACHA 2



Municipios de influencia	Distrito de Riohacha y Municipio de Dibulla	
	Funcionarios	
	Dic - 2019	Agost. – 2020
Personal de Planta	29	29
Contratistas	5	6
Vacantes	0	0

Cifras poblacionales	Primera Infancia (0 - 5 años)	Niñez y Adolescencia (6 - 17 años)	Total población
Proyección de población 2019- DANE	28.576	50.063	201.839
Población Sisbén Por Debajo del Corte	10.737	38.990	161.945

Esta información está en las fichas departamentales y municipales del ICBF. Lo encuentran aquí: <https://intranet.icbf.gov.co/estadisticas-institucionales/fichas-oferta-institucional>.

FICHA DE INDICADORES DE LA NIÑEZ – REGIONAL GUAJIRA

LA NIÑEZ EN LA GUAJIRA

MORTALIDAD



32,81

Tasa de mortalidad en menores de 1 año (por 1.000 nacidos vivos)
Nacional - Año: 2016

TASA NACIONAL :16,8

VACUNACION



90,6

Cobertura de inmunización con pentavalente (DPT y Hepatitis) tres dosis en niños y niñas menores de 1 año
Nacional - Año: 2018

TASA NACIONAL :92,46

DESERCIÓN



0,03

Tasa de deserción escolar intra anual de transición a grado once
Nacional - Año: 2017

TASA NACIONAL :4,53

VICTIMAS



12,66

Porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado
La Guajira - Año: 2014

VIOLENCIA



3,79

Tasa de violencia de pareja cuando la víctima es menor de 18 años
Nacional - Año: 2017

TASA NACIONAL :9,15

¿DÓNDE ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN?

 Sistema Único de Información de la Niñez
<http://suin-snb.gov.co/suin/>

 Sistema de Estadísticas Territoriales
<https://terridata.dnp.gov.co/>

OFERTA DEL ICBF EL EN CENTRO ZONAL RIOHACHA 2

Servicio	Programación vigente 2020			Ejecución 2020		
	Unidades	Cupos	Presupuesto asignado (Mill)	Unidades	Cupos	Presupuesto comprometido (Mill)
PROTECCIÓN	24	226	\$ 1.590	16	95	\$ 409

Esta información está en las fichas departamentales y municipales del ICBF. Lo encuentran aquí: <https://intranet.icbf.gov.co/estadisticas-institucionales/fichas-oferta-institucional>.



5. Temática Consulta Previa



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Metodología virtual

No. de encuestas 148

**Tema elegido por las partes interesadas
Violencia contra Niños, Niñas y
Adolescentes**

VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - NNA

Maltrato Infantil	Violencia Contra niños, niñas y Adolescentes.
La expresión "maltrato Infantil" sólo se refiere al maltrato que se da en el periodo de la Infancia y deja por fuera la etapa de la adolescencia.	Expresa los diferentes grupos etarios y el curso de vida de las víctimas, el cual puede ir desde la primera infancia a la adolescencia.
La categoría "Infantil" contribuye a que se siga invisibilizando la categoría de género y las afectaciones particulares que se sufren por ser niña.	Desde un enfoque de género, considera que las violencias pueden afectar de manera distinta a niños y niñas y que los factores de riesgo pueden variar según el sexo y la identidad y expresión de género.
Maltrato Infantil es un término acuñado desde la medicina y el sector salud, el cual debe ser reportado al sector de protección.	Desde el marco de la doctrina de la protección integral, no sólo es considerado un asunto de salud pública, sino que, ante todo, es una vulneración a los Derechos de la infancia y adolescencia y por lo tanto son necesarias acciones intersectoriales para el Restablecimiento de sus Derechos.
El Concepto de Maltrato se define en el Código de Infancia y adolescencia, pero no describe la totalidad de las formas como se expresa, es decir, no ofrece una definición operativa de lo que se entiende por maltrato físico, psicológico o sexual.	El concepto de violencia contra los niños, niñas y adolescentes se equipara y guarda armonía con los desarrollos normativos colombianos en materia de violencia intrafamiliar, escolar, sexual y contra la mujer y las definiciones que allí se contemplan.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 1: Principales diferencias entre la expresión de maltrato infantil y violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - NNA

Toda acción, omisión, abuso, uso de la fuerza o del poder que se expresa a través de la violencia física, psicológica, sexual y la negligencia, así como a través de las amenazas de tales actos, la cual se puede presentar en distintos ámbitos y ser ejercido por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona; produce daño y afecta la integridad personal, el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, llegando incluso hasta la muerte.



Fuente: Elaboración propia

FIGURA 1. Aspectos a tener en cuenta para la caracterización de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - NNA

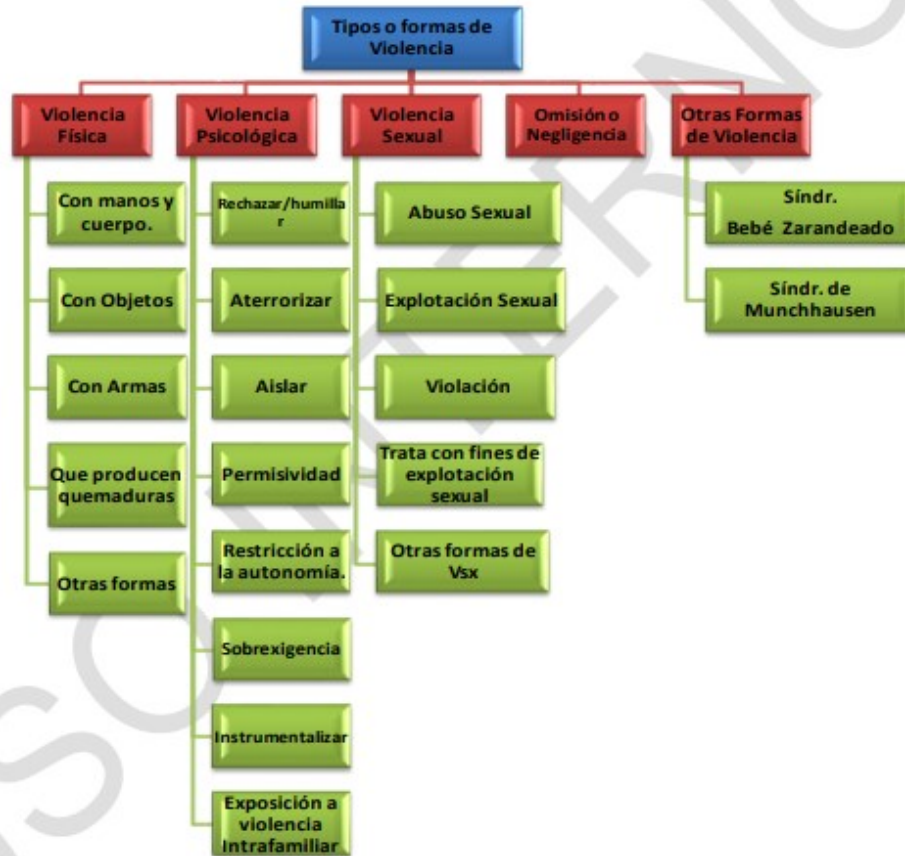


FIGURA 2. Tipos o formas de violencia

Fuente: Elaboración propia

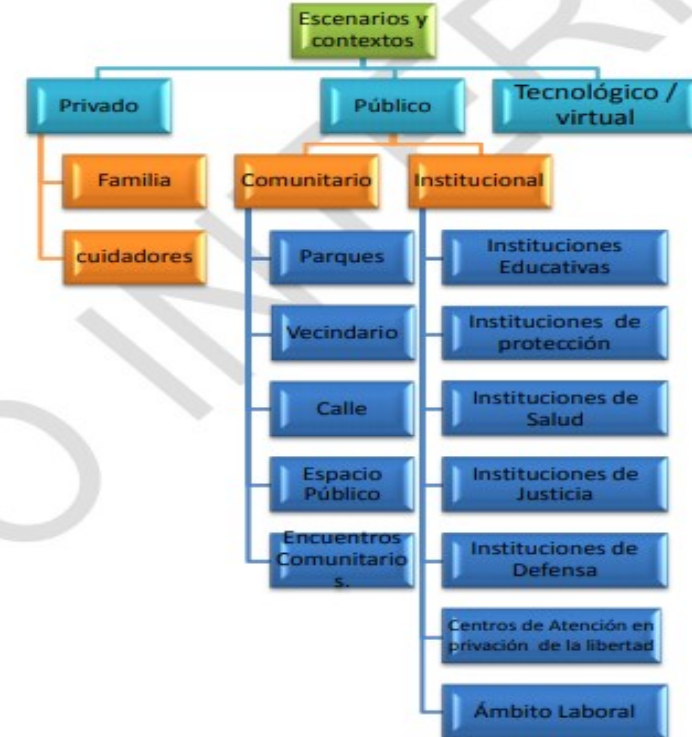
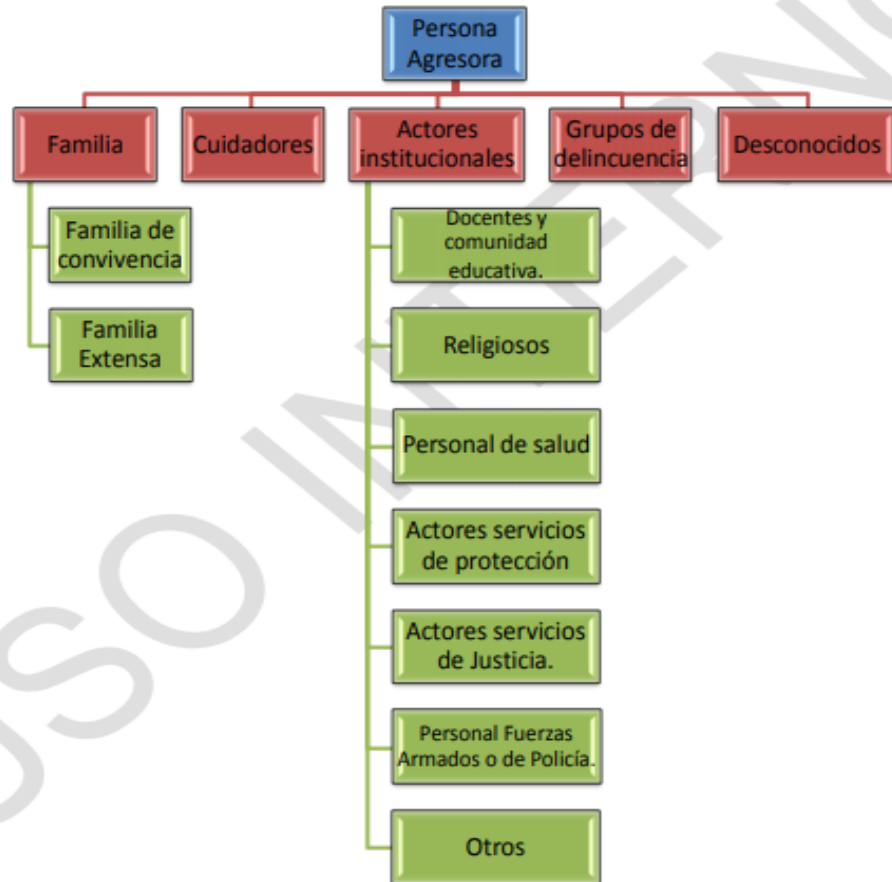


FIGURA 3. Contextos en los que se puede presentar la violencia

Fuente: Elaboración propia

VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - NNA



Fuente: Elaboración propia

FIGURA 4. Personas agresoras u ofensoras.



FIGURA 5. Modelo ecológico

VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - NNA

Según el Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes de Naciones Unidas, entre las consecuencias de la violencia se encuentra

CONSECUENCIAS PARA LA SALUD FÍSICA

- ❖ Moretones e hinchazón
- ❖ Quemaduras y escaldaduras
- ❖ Fracturas
- ❖ Desgarros y abrasiones
- ❖ Discapacidad

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

- ❖ Problemas de salud reproductiva.
- ❖ Problemas de salud sexual
- ❖ Infección de transmisión sexual, como la infección por el VIH y el SIDA
- ❖ Embarazos no deseados

OTRAS CONSECUENCIAS DE SALUD A LARGO PLAZO

- ❖ Cáncer
- ❖ Enfermedad pulmonar crónica
- ❖ Síndrome de colon irritable
- ❖ Cardiopatía isquémica
- ❖ Enfermedad hepática, entre otros

VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - NNA

CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS

- ❖ Abuso de alcohol y otras drogas
- ❖ Disminución de la capacidad cognoscitiva
- ❖ Comportamientos delictivos, violentos y de otros tipos que implican riesgos
- ❖ Depresión y ansiedad
- ❖ Retraso del desarrollo
- ❖ Trastornos de la alimentación y el sueño
- ❖ Sentimientos de vergüenza y culpa
- ❖ Hiperactividad
- ❖ Incapacidad para relacionarse
- ❖ Desempeño escolar deficiente
- ❖ Baja autoestima
- ❖ Trastorno postraumático por estrés
- ❖ Trastornos psicosomáticos.
- ❖ Deserción escolar, aislamiento emocional.
- ❖ Comportamientos violentos hacia personas o animales
- ❖ Comportamiento suicida y daño auto infligido.

VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - NNA

MARCO NORMATIVO			
N°	Norma	Fecha de Expedición	Tema que regula
1	Convención de los Derechos del Niño	Adoptada por las Naciones Unidas en noviembre 20 de 1.989 y ratificada por el Congreso de la República de Colombia, mediante la ley N°12 de 1.991	Marco fundamental a partir del cual el gobierno desarrolla la política para la Niñez y la Adolescencia y reconoce a los Niños y las Niñas como sujetos plenos de derechos
2	Convención Belem Do Para	Hecha en Belem Do Pará Brasil en 1994. Fue aprobada por Colombia por medio de la Ley 248 de 1995.	Reconoce que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, además define que la violencia se puede presentar en la esfera pública y privada.
3	Constitución Política de Colombia: Artículos: 42,43,44,45	1.991	Derechos fundamentales de los Niños. El interés superior.
4	Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098. Art: 7, 8, 18.	2006	Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el

Cuadro 1: Marco Normativo

VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - NNA

			reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna
5	Código civil	1974	ARTICULO 262. VIGILANCIA, CORRECCION Y SANCION. Artículo modificado por el artículo 21 del Decreto 2820 de 1974. El nuevo texto es el siguiente: "Los padres o la persona encargada del cuidado personal de los hijos, tendrán la facultad de vigilar su conducta, corregirlos y sancionarlos moderadamente".
6	LEY 294	1996	Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
7	LEY 1257	2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
8	Ley 1620	2013	Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y Mitigación de la violencia escolar.
9	Decreto 1965	2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
10	Decreto 4799	2011	Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008. Respecto a las medidas de protección
11	Decreto 4796	2011	Tiene por objeto definir las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud a las mujeres víctimas de violencia e implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud.
12	Decreto 4798	2011	A partir de los principios de la Ley 1257 de 2008 consagrados en el artículo 6°, el Ministerio de Educación Nacional, las Entidades Territoriales y las instituciones educativas en el ámbito de sus competencias deberán realizar acciones para

VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - NNA

			garantizar en los ambientes educativos, un vida libre de violencias para niñas, adolescentes y mujeres.
JURISPRUDENCIA			
13	Sentencia C-442	2009	La Corte encuentra que los cargos contra los apartes de los artículos 18, 43 y 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia están sustentados en lecturas aisladas e inadecuadas del contenido de las disposiciones acusadas, toda vez que, en primer término, de la lectura integral del artículo 18 se puede concluir, de un lado, que el texto de su inciso segundo determina el maltrato infantil como toda conducta que tenga por resultado la afectación en cualquier sentido de la integridad física, psicológica o moral de los(as) menores de dieciocho (18) años por parte de cualquier persona, y de otro, con el uso de la expresión en especial, no se pretende excluir a nadie, sino que pretende dar cuenta de una realidad, cual es que aquellos nombrados expresamente por ella como perpetradores de las conductas de maltrato y abuso son quienes comúnmente incurren en ellas. De la misma manera, en el ámbito escolar, la Sala encuentra que no se configura la alegada limitación a la responsabilidad porque los apartes acusados de los artículos 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, se refieren a los compañeros escolares y a los profesores como posibles perpetradores de las conductas descritas, lo que no indica en modo alguno que la protección no se extienda a todos aquellos miembros de la comunidad académica que incurran en las mismas.
14	Sentencia 371	1994	Se refiere a la Facultad Sancionatoria de los padres. Al respecto la Corte declaró exequibles las expresiones "sancionarlos moderadamente", contenidas en el artículo 262 del Código Civil, tal como quedó redactado según el artículo 21 del Decreto 2820 de 1974, pero de las sanciones que apliquen los padres y las personas encargadas del cuidado personal de los hijos estará excluida toda forma de violencia física o moral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 42 y 44 de la Constitución Política.

VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - NNA

15	Sentencia 1003	2007	<p>La Corte coincide en la necesidad de realizar en este caso un estudio de la totalidad del numeral primero del artículo 315 del Código Civil, En ese sentido la corte declara exequible, las expresiones "Por maltrato...del hijo", contenidas en el numeral primero del artículo 315 del Código Civil, modificado por el artículo 45 del Decreto 2820 de 1974.</p> <p>De modo que declara Inexequible las expresiones "habitual" y "en términos de poner en peligro su vida o de causarle grave daño", contenidas en el numeral primero del artículo 315 del Código Civil, modificado por el artículo 45 del Decreto 2820 de 1974.</p>
16	C-368	2014	<p>La Corte Constitucional considera que existe un deber especial de protección a la familia y, dentro de ella, a quienes por alguna condición son más vulnerables y requieren de medidas de protección reforzada. Señaló que la unidad y armonía familiar deben ser salvaguardados, entre otras medidas, a través del ejercicio del poder sancionatorio del Estado conforme al artículo 42 de la Constitución, por lo cual el Estado está obligado a consagrar una normativa que permita investigar y sancionar cualquier tipo de violencia al interior de la familia. Para tal efecto el legislador tiene la potestad de tipificar como delito las diversas formas de violencia que vulneran la unidad y armonía familiar e incrementar como medida de política criminal los límites punitivos fijados para el delito de violencia familiar descrito en el artículo 229 del Código Penal, modificado por el artículo 33 de la Ley 1142 de 2007.</p>

VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - NNA

Modalidad		Perfil de Ubicación
Apoyo y fortalecimiento a la familia	Intervención de apoyo. Apoyo psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando los hechos de violencia ocurrieron al interior de la familia, de manera esporádica y no hubo afectación a la vida e integridad personal. Existen factores protectores y de generatividad al interior de la familia - Cuando los hechos de violencia han sucedido por fuera del ámbito familiar y los padres, madres o cuidadores son garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. <p>Contextos en los que se presenta: Ámbito privado, público y tecnológico</p>
	Intervención de Apoyo psicológico Especializado	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando los hechos de violencia ocurrieron al interior de la familia, de manera esporádica y no hubo afectación a la vida e integridad personal. Existen factores protectores y de generatividad al interior de la familia - Cuando los hechos de violencia han sucedido por fuera del ámbito familiar y los padres, madres o cuidadores son garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. - De manera complementaria con otras modalidades, como hogar sustituto, hogar gestor o casa hogar. <p>Contextos en los que se presenta: - Ámbito privado, público y tecnológico</p>
	Externado. Media Jornada	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando los hechos de violencia ocurrieron de manera esporádica, y no hay afectación a la vida e integridad personal de los niños, niñas y adolescentes. No ha sido necesaria atención médica u hospitalización a causa de las lesiones en la salud mental y física de los niños, niñas y adolescentes. - Existen factores protectores y de generatividad al interior de la familia, pero los padres, madres y cuidadores requieren de apoyo para el cuidado y seguridad de los niños, niñas y adolescentes. <p>Contextos en los que se presenta:</p>

<https://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas/1/nuevo/lineamientos/Inclusin-AtencionFamilias.pdf>

Cuadro 2. Modalidades de Atención y perfiles de ubicación. Modalidad Perfil de Ubicación

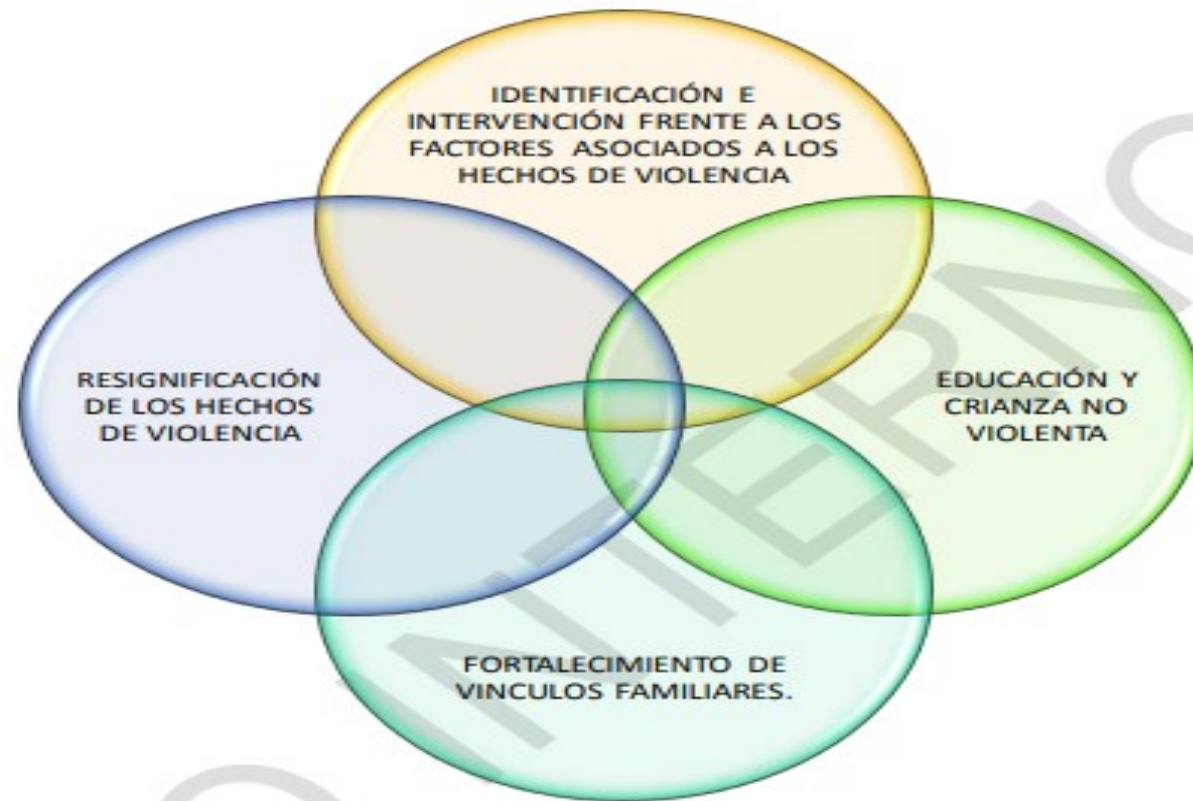
VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - NNA

Modalidad		Perfil de Ubicación
		<ul style="list-style-type: none"> • Ámbito privado, público y tecnológico. Los niños, niñas y adolescentes tienen vinculación al sistema educativo.
	Externado. Jornada completa	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando los hechos de violencia ocurrieron de manera esporádica, y no hay afectación a la vida e integridad personal de los niños, niñas y adolescentes. No ha sido necesaria atención médica u hospitalización a causa de las lesiones en la salud mental y física de los niños, niñas y adolescentes. - Existen factores protectores y de generatividad al interior de la familia, pero los padres, madres y cuidadores requieren de apoyo para el cuidado y seguridad de los niños, niñas y adolescentes. <p>Contextos en los que se presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ámbito privado, público y tecnológico. En el momento que los niños, las niñas y adolescentes se encuentran vinculados al servicio público educativo formal, la autoridad administrativa debe decretar medida de restablecimiento de derechos para la modalidad de externado media jornada, con el fin de ofrecer los apoyos educativos que requieran para continuar vinculados.
Modalidades de atención diferente a la familia de origen o red vincular	Hogar Sustituto	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando según valoración de la autoridad administrativa se requiera retirar al niño, niña o adolescentes de su medio familiar, institucional o de sus cuidadores, para que cesen los hechos de violencia o potenciales hechos de violencia que ponen en riesgo su vida e integridad personal. - Cuando existan factores familiares que impidan brindar garantía y protección a los derechos de las víctimas, asociados por ejemplo a: consumo de sustancias psicoactivas, trastornos mentales que generen incapacidad para el cuidado, habitabilidad en calle, entre otros. <p>Contextos en los que se presenta: Aplica cuando la violencia ha ocurrido en el Ámbito privado o en otros ámbitos en caso de que la familia no cuente con condiciones para brindar garantía y protección a los Derechos de las víctimas.</p>
	Casa Hogar	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando según valoración de la autoridad administrativa, se requiere retirar al niño, niña o adolescentes de su medio familiar, institucional o de sus cuidadores, para que cesen los hechos de violencia o potenciales hechos de violencia que ponen en riesgo su vida e integridad personal. - Cuando existan factores familiares que impidan brindar garantía y protección a los derechos de las víctimas, asociados por ejemplo a: consumo de sustancias psicoactivas, trastornos

VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - NNA

Modalidad	Perfil de Ubicación
	<p>mentales que generen incapacidad para el cuidado, habitabilidad en calle, entre otros.</p> <p>Contextos en los que se presenta: Aplica cuando la violencia ha ocurrido en el Ámbito privado o en otros ámbitos en caso de que la familia no cuente con condiciones para brindar garantía y protección a los Derechos de las víctimas.</p>
<p>Internado vulneración E internado menor de 8 años</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando según valoración de la autoridad administrativa, se requiere retirar al niño, niña o adolescentes de su medio familiar, institucional o de sus cuidadores, para que cesen los hechos de violencia o potenciales hechos de violencia que ponen en riesgo su vida e integridad personal. - Cuando existan factores familiares que impidan brindar garantía y protección a los derechos de las víctimas, asociados por ejemplo a: consumo de sustancias psicoactivas, trastornos mentales que generen incapacidad para el cuidado, habitabilidad en calle, entre otros. <p>Contextos en los que se presenta: Aplica cuando la violencia ha ocurrido en el Ámbito privado o en otros ámbitos en caso de que la familia no cuente con condiciones para brindar garantía y protección a los Derechos de las víctimas.</p>

VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - NNA



Fuente: Elaboración propia

FIGURA 6. Ejes de Intervención de acciones especializadas.

PROTECCIÓN

Logros:

- ✓ Empoderamiento de las familias sobre su rol dentro del proceso de crianza y protección en la garantía de derechos de los niños y niñas.
- ✓ El fortalecimiento en los proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados.
- ✓ Garantizar al 100% los derechos a los niños, niñas y adolescente vulnerados.

Retos:

- ✓ Lograr el 100% en la articulación y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- ✓ Empoderar a las Instituciones del Sistema en su corresponsabilidad frente a la garantía de derechos.

PROTECCIÓN



PROTECCIÓN



PROTECCIÓN





6. Informe

P.Q.R.S.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PÚBLICA

En el marco de la Mesa Pública Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias

Logros:

1. Atender de manera oportuna eficiente y eficaz las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias en cumplimiento a la normatividad vigente.
2. **Aumento de** la participación ciudadana a través de las solicitudes de la prestación de servicio.
3. **Calidad y calidez en la atención a los usuarios.**

Retos:

1. Garantizar y restablecer todos los derechos de nuestros NNA en el marco de la pandemia del COVID- 19.
2. Promover y fortalecer la participación ciudadana en las solicitudes tipo sugerencias que faciliten la cualificación de los servicios y programas de la Institución.

Tipo	Principales motivos	2019	2020 (Enero – AGOSTO)	Oportunidad Respuesta
Peticiones	SRD (Abuso Sexual y Maltrato, Violencia Física Psicológica y Negligencia)	624	312	Respondidos dentro de los términos establecidos en la ley
	Tramites Extraprocesales (Alimentos y Custodia)	1751	394	
	Derechos de Petición con tramite (Diligencias Administrativas, Visitas, Servicio al Ciudadano)	739	99	
Quejas	Ejecutivo de Alimentos			
	Fijación de cuota de Alimentos	7	3	
	Fijación de Custodia y Cuidados Personales			
Reclamos	Servicio al Ciudadano	2	0	
Sugerencias	0	0	0	
Denuncias	Violencia Física Psicológica y por Negligencia			
	Situación de Vida en Calle	183	101	

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias





7. Resultados Compromisos



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento (Dentro de la vigencia)
Se cumplieron al 100%	Coordinadora Centro Zonal 2	15 de Noviembre de 2019

Compromisos / tareas	Responsables
Realizar un taller en barrio de la comuna 10 de la ciudad de Riohacha	Defensor de familia del ICBF-Asistencia Técnica y coordinador del centro zonal
Difundir ampliamente la RUTA de atención en los casos de violencia sexual	Funcionarios del área de salud. Y coordinador del centro zonal
Realizar charlas de educación sexual en los barrios más vulnerables de la ciudad de Riohacha	Secretaria de salud y coordinador del centro zonal
Realizar charlas y capacitaciones a madres sustitutas y población objeto de Atencio NNA	Coordinador del Centro Zonal
Difundir el tema de violencia sexual con talleres en la Instituciones Educativas del municipio de DIBULLA	Comisario de Familia Equipo psicosocial y coordinador del centro zonal



8. Canales de Atención



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**



Videollamada

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.



Llamada en Línea

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. [Más contacto telefónico](#)



Chat ICBF

Disponible lunes a domingo, 24 horas al día



WhatsApp

Envía mensaje a través de la aplicación desde tu celular [¿Cómo funciona?](#)



Solicitudes PQRS

Formulario para Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias



Puntos de Atención

Direcciones regionales y centros zonales



Ventanilla de Trámites y Servicios

Trámites prioritizados y aplicativos del ICBF



Oferta Institucional

Oferta de trámites, programas y servicios del ICBF



BIENESTAR FAMILIAR

LÍNEA ANTICORRUPCIÓN Y PÁGINA WEB

Línea anticorrupción



Canales Dispuestos

- Línea gratuita nacional ICBF: 018000 91 80 80 - Opción 4. Para la recepción de denuncias de presuntos actos de corrupción el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8 am a 5 pm.
- Correo electrónico: Anticorrupcion@icbf.gov.co
- Chat ICBF y Llamada en Línea
- Videollamada

Página web: www.icbf.gov.co

- Programas, estrategias y servicios
- Trámites
- Espacios de participación en línea
- Oferta de información en canal electrónico
- Conjuntos de datos abiertos disponibles
- Avances y resultados de la gestión institucional
- El Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- Informes de Rendición de Cuentas y Mesas Públicas
- Y más...





9. Evaluación



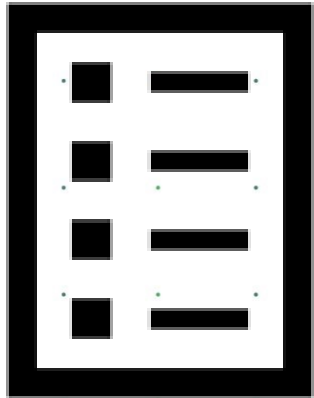
El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

EVALUACIÓN MESA PÚBLICA



Con el objetivo de conocer la percepción de los participantes acerca de la Mesa Pública realizada por el ICBF, se les solicita diligenciar una evaluación de la misma





Gracias



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**